

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y CONSUMO EN JAÉN” (CONTR.: 2024 / 294879)**

En la ciudad de Jaén, a la fecha de la firma electrónica

**REUNIDOS**

De una parte, **Dª. Elena Patricia González González** como Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén , Decreto 392/2022, de 7 de septiembre de 2022, por el que se dispone su nombramiento de (BOJA núm. 176, de 13 de septiembre de 2022); el Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario núm. 28, de 11 de agosto de 2022); el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, (BOJA extraordinario núm. 25, de 26 de julio de 2022) sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, (BOJA extraordinario núm. 29, de 30 de agosto de 2002) por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; y la Orden de 21 de diciembre de 2015, de la Consejería de Salud, por la que se delegan competencias en los titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 251, de 30 de diciembre de 2015);

De otra parte, **Dº. Alfonso Campos Burgaleta**, con D.N.I. ---1213-<sup>1</sup>, actuando en nombre y representación de Veolia Servicios Lecam S.A.U., con N.I.F. nº A28233922, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D.Joaquín M. Rovira Perea, mediante escritura de fecha 13 de enero de 1999, bajo el nº 2320 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 14 de octubre de 2008.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Viceconsejería de Salud y Consumo de fecha 3 de abril de 2024.

**SEGUNDO.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informados por el Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Jaén con fecha 22 de abril de 2024 (Informe n.º 2024/64 ).

<sup>1</sup> A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA<sup>a</sup> 7<sup>a</sup> de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



ELENA GONZALEZ GONZALEZ	23/07/2024 12:07:03	PÁGINA: 1 / 6
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZIZJuwMGM1NzEwOGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



**TERCERO.-** La Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía , con fecha 16 de mayo de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

**CUARTO.-** La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 20 de mayo de 2024, por importe de veintidós mil ciento cuarenta y tres euros y diecisésis céntimos (22.143,160 euros), IVA excluido.

**QUINTO.-** El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Delegación Territorial de la Consejería de Salud y Consumo en Jaén, de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 24 de mayo de 2024.

**SEXTO.-** La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución de la Delegada Territorial de Salud y Consumo en Jaén de fecha 4 de julio de 2024, a la empresa Veolia Servicios Lecam S.A.U.

**SÉPTIMO.-** La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención Provincial de Jaén de la Junta de Andalucía con fecha 11 de julio de 2024.

## CLÁUSULAS DEL CONTRATO

### **PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto**

Dº. Alfonso Campo Burgaleta, en nombre y representación de Veolia Servicios Lecam S.A.U se compromete a la realización del contrato de servicios de mantenimiento de las instalaciones de la sede de la Delegación Territorial de Salud y Consumo en Jaén, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
  - *Ampliar el plazo de garantía a 6 meses*
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:
  - *Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.*

ELENA GONZALEZ GONZALEZ	23/07/2024 12:07:03	PÁGINA: 2 / 6
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZIZJuwMGM1NzEwOGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## **SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago**

El precio del contrato es de dieciocho mil doscientos dieciseis euros (18.216 euros), al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de tres mil ochocientos veinticinco euros con treinta y seis céntimos (3.825,36 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de veintidos mil cuarenta y un euro con treinta y seis céntimos (22.041,36 euros).

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

2024 130000000 G/12S/21200/23 01	3.673,56 euros	2 meses
2025 130000000 G/12S/21200/23 01	18.367,80 euros	10 meses

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

## **TERCERA.- Duración y prórroga**

El plazo total de duración del contrato es de 12 meses, iniciándose el 1 de octubre de 2024.

El contrato podrá prorrogarse antes de finalizar el mismo, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I-apartado 3 del PCAP por un periodo máximo de 12 meses.

## **CUARTA.- Garantía definitiva**

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 25 de junio de 2024, una garantía definitiva por importe de novecientos diez eurois con ochenta céntimos ( 910,80 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de aval n.º 8033000105776, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

## **QUINTA.- Plazo de garantía**

El plazo de garantía del contrato es de 6 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

## **SEXTA.- Cesión y subcontratación**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ	23/07/2024 12:07:03	PÁGINA: 3 / 6
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZIZJuwMGM1NzEwOGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

#### **SÉPTIMA.- Modificación del contrato**

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

#### **OCTAVA.- Cumplimiento del contrato**

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

#### **NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato**

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

#### **DÉCIMA.- Resolución del contrato**

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 14 del PCAP.

**Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las siguientes:**

- Realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato y retirar los embalajes y envases vacíos para depositarlos en los contenedores correspondientes , o en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal**

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ	23/07/2024 12:07:03	PÁGINA: 4 / 6
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZIZJuwMGM1NzEwOGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



## DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

## DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.**

## DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

ELENA GONZALEZ GONZALEZ	23/07/2024 12:07:03	PÁGINA: 5 / 6
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZIZJuwMGM1NzEwOGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

**Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.**

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Elena Patricia González González,  
Delegada Territorial de Salud y Consumo.

Fdo.: Alfonso Campos Burgaleta, en representación  
de Veolia Servicios Lecam S.A.U.



6

ELENA GONZALEZ GONZALEZ	23/07/2024 12:07:03	PÁGINA: 6 / 6
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
ALFONSO CAMPOS BURGALETA		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNjZIZJuwMGM1NzEwOGYSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>